

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de la Sección que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsas de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten para los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación, resuelve:

Hacer público el Acuerdo de 10 de abril de 2015, de la Sección de Administración General de esta Delegación del Gobierno, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsas de documentos mediante cotejo en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

La presente Resolución deja sin efecto las dictadas en esta materia con fecha anterior.

Huelva, 24 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

#### A N E X O

Acuerdo de 10 de abril de 2015, de la Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno en Huelva, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsas de documentos

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos, corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

En base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras unidades Administrativas de esta Delegación, esta Sección de Administración General en ejercicio de las funciones que tiene asignadas, acuerda:

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1994, de 29 de agosto, en el personal funcionario con destino en esta Delegación del Gobierno que a continuación se cita:

Código 8417810	Sección Gestión Económica.
Código 8448210	Sección Contratación.
Código 72010	Negociado Tramitación.
Código 69710	Negociado Atención al Ciudadano.
Código 2640610	Auxiliar Gestion – Atención al Ciudadano.
Código 12075110	Administrativo.
Código 11532810	Administrativo.

Código 2640710	Servicio Administración Local.
Código 69310	Negociado Coordinación Corporaciones Locales.
Código 3189810	Negociado Gestión.
Código 7790010	Negociado Gestión Inspección.
Código 6688710	Asesor Técnico.
Código 69610	Negociado Autorizaciones Juegos.
Código 8030010	Negociado Tramitación.
Código 2223010	Negociado Gestión U.C.N.P.
Código 7803310	Auxiliar Gestión U.C.N.P.
Código 2976810	Servicio Justicia.
Código 8447410	Negociado Tramitación.
Código 72410	Asesor Técnico – Gestión
Código 1773710	Negociado Gestión Económica.
Código 170710	Negociado Registro General
Código 6688810	Negociado Registro y Atención al Ciudadano.
Código 168410	Negociado Fianzas y Depósitos
Código 9414310	Administrativo.
Código 6688910	Auxiliar Gestión – Registro y Atención al Ciudadano.
Código 9264710	Auxiliar Gestión – Registro y Atención al Ciudadano.
Código 170210	Auxiliar Administrativo.
Código 170310	Auxiliar Administrativo.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

La Jefa de la Sección de Administración General, Fdo.: Inmaculada Moreno Velo.